



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 08 de septiembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta del Cuaderno Principal, ID 23.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RAD. 02-1999-1034

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/08/2022 9:09



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Ilse Posada <iposada@posadaasesores.com>

Enviado: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:06

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 02-1999-1034

Buenos días,

Adjunto memorial dirigido al proceso de referencia.

Cordial saludo,

Ilse Posada | Abogada

Teléfonos: 602 3798037 - 315 8193097

Calle 11 No. 100 - 121, Oficina 406

Edificio Campestre Towers

Cali, Colombia

www.posadaasesores.com



Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

SEÑOR
JUEZ TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCO CAJA SOCIAL CONTRA ADOLFO LEON OLIVEROS VIVAS, LUZ
ELENA URIBE DE OLIVEROS Y MARIA ANTONIA VIVAS DE OLIVEROS

RAD.: 76001-3103-002-1999-01034-00

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la parte demandante, mediante el presente escrito y estando dentro del término de ley, ante usted interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el Auto No. 1009 de fecha 29 de agosto de 2022 y notificado por estados el 30 de agosto de 2020, mediante el cual el Despacho ordena al ejecutante Banco Caja Social SA al pago del arancel judicial por la suma de \$528.933.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

El artículo 6 de la Ley 1394 de 2010, dispone:

“**Base gravable.** El arancel judicial se calculará sobre los siguientes valores:

- a) Condenas por sumas de dinero. Del valor total efectivamente recaudado por parte del demandante. En los procesos ejecutivos donde concurren medidas cautelares sobre bienes a rematar, se tomará como base gravable **una vez efectuado el remate** el valor establecido como pago total o parcial a favor del demandante.
- b) ...
- c) Transacción o conciliación, del valor de los pagos o de la estimación de los bienes o prestaciones que se hayan determinado por las partes en el acuerdo de transacción o conciliación judicial que ponga fin al proceso ejecutivo.”

En ambos literales del artículo 6 de la Ley 1394 de 2010 se establece que la base gravable se determina con el valor efectivamente recaudado, pero haciendo las siguientes anotaciones: una vez efectuado el remate (etapa procesal a la cual no se llegó) y transacción o conciliación, actos jurídicos que no se celebraron entre las partes.

En este caso la base gravable es \$0.00, toda vez que la **terminación del proceso fue producto de haber dado ha dado aplicación a la remisión o condonación de la obligación** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1711 del Código Civil, tal y como se indicó en el memorial radicado ante su Despacho el día 23 de mayo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto ruego al Despacho revocar el Auto No. 1009 de fecha 29 de agosto de 2022 y notificado por estados el 30 de agosto de 2020.

Del señor Juez.

Atentamente,



ILSE POSADA GORDON
C.C. No.52.620.843 de Usaquén (Cundinamarca)
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 8 de septiembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 52.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**RV: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO - MILTON HERNANDO GOMEZ CASTILLO Y OTROS
RAD. 76001310300820160009100**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 1/09/2022 9:28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Inmobiliaria y Remates <juridico@inmobiliariayremates.com.co>

Enviado: jueves, 1 de septiembre de 2022 9:17

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO - MILTON HERNANDO GOMEZ CASTILLO Y OTROS RAD.
76001310300820160009100

Señor

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
(JUZGADO ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI)**

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JAIME AUGUSTO ALBERTO SARMIENTO TORRES (CESIONARIO)
DEMANDADO: MILTON HERNANDO GOMEZ CASTILLO
RADICACIÓN: 76001310300820160009100
EMAIL: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.933.949 de Cali, tarjeta profesional No. 293.735 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de referencia, me permito aportar liquidación de crédito actualizada al **30 de agosto de 2022** de las obligaciones a cargo del demandado por la suma de **\$333.167.868,77** incluidos intereses corrientes y moratorios detallados de la siguiente manera:

SALDO DE CAPITAL	120.669.411,73
SALDO DE INTERESES CORRIENTES APROBADOS FOLIO 164	9.163.505,20
SALDO DE INTERESES DE MORA APROBADOS FOLIO 164	30.314.638,33
SALDO DE INTERESES DE MORA DESDE 01/03/2017 AL 30/08/2022	173.020.313,51
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$ 333.167.868,77

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, me permito informar al despacho que las comunicaciones relacionadas con el presente proceso podrán ser remitidas al correo electrónico juridico@inmobiliariayremates.com.co y mi oficina está ubicada en la Avenida 6 Norte No. 17-92 Oficina 812 Edificio Plaza Versailles de la Ciudad de Cali.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ,
C.C. No. 16.933.949 de Cali
T.P. No. 293.735 del C.S. de la J.
Juridico@inmobiliariayremates.com.co



Camilo Pinzón Echeverry

DIRECTOR JURÍDICO

D: Ave. 6 Norte No. 17-92 Edificio Plaza Versailles Oficina 811-812

T: (2) 4002842 Ext. 105 - 3152698600

C: juridico@inmobiliariayremates.com.co

Señor

**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
(JUZGADO ORIGEN: 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI)**

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JAIME AUGUSTO ALBERTO SARMIENTO TORRES (CESIONARIO)
DEMANDADO: MILTON HERNANDO GOMEZ CASTILLO
RADICACIÓN: 76001310300820160009100
EMAIL: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.933.949 de Cali, tarjeta profesional No. 293.735 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de referencia, me permito aportar liquidación de crédito actualizada al **30 de agosto de 2022** de las obligaciones a cargo del demandado por la suma de **\$333.167.868,77** incluidos intereses corrientes y moratorios detallados de la siguiente manera:

SALDO DE CAPITAL	120.669.411,73
SALDO DE INTERESES CORRIENTES APROBADOS FOLIO 164	9.163.505,20
SALDO DE INTERESES DE MORA APROBADOS FOLIO 164	30.314.638,33
SALDO DE INTERESES DE MORA DESDE 01/03/2017 AL 30/08/2022	173.020.313,51
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$ 333.167.868,77

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, me permito informar al despacho que las comunicaciones relacionadas con el presente proceso podrán ser remitidas al correo electrónico juridico@inmobiliariayremates.com.co y mi oficina está ubicada en la Avenida 6 Norte No. 17-92 Oficina 812 Edificio Plaza Versailles de la Ciudad de Cali.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ,
C.C. No. 16.933.949 de Cali
T.P. No. 293.735 del C.S. de la J.
[Juridico@inmobiliariayremates.com.co](mailto:juridico@inmobiliariayremates.com.co)

1-abr-20	30-abr-20	28,04%	2,0811%	2,0811%	120.669.411,73	30	2.511.288,25
1-may-20	31-may-20	27,29%	2,0312%	2,0312%	120.669.411,73	31	2.532.698,12
1-jun-20	30-jun-20	27,18%	2,0238%	2,0238%	120.669.411,73	30	2.442.128,27
1-jul-20	31-jul-20	27,18%	2,0238%	2,0238%	120.669.411,73	31	2.523.532,54
1-ago-20	31-ago-20	27,44%	2,0412%	2,0412%	120.669.411,73	31	2.545.184,94
1-sep-20	30-sep-20	27,53%	2,0472%	2,0472%	120.669.411,73	30	2.470.326,35
1-oct-20	31-oct-20	27,14%	2,0211%	2,0211%	120.669.411,73	31	2.520.197,80
1-nov-20	30-nov-20	26,76%	1,9957%	1,9957%	120.669.411,73	30	2.408.196,52
1-dic-20	31-dic-20	26,19%	1,9574%	1,9574%	120.669.411,73	31	2.440.713,78
1-ene-21	31-ene-21	25,98%	1,9432%	1,9432%	120.669.411,73	31	2.423.069,62
1-feb-21	28-feb-21	26,31%	1,9655%	1,9655%	120.669.411,73	28	2.213.611,42
1-mar-21	31-mar-21	26,12%	1,9523%	1,9523%	120.669.411,73	31	2.434.415,38
1-abr-21	30-abr-21	25,97%	1,9422%	1,9422%	120.669.411,73	30	2.343.685,44
1-may-21	31-may-21	25,83%	1,9331%	1,9331%	120.669.411,73	31	2.410.450,13
1-jun-21	30-jun-21	25,82%	1,9321%	1,9321%	120.669.411,73	30	2.331.471,70
1-jul-21	31-jul-21	25,77%	1,9291%	1,9291%	120.669.411,73	31	2.405.398,48
1-ago-21	31-ago-21	25,86%	1,9352%	1,9352%	120.669.411,73	31	2.412.975,13
1-sep-21	30-sep-21	25,79%	1,9301%	1,9301%	120.669.411,73	30	2.329.027,35
1-oct-21	31-oct-21	25,62%	1,9189%	1,9189%	120.669.411,73	31	2.392.759,67
1-nov-21	30-nov-21	25,91%	1,9382%	1,9382%	120.669.411,73	30	2.338.801,55
1-dic-21	31-dic-21	26,19%	1,9574%	1,9574%	120.669.411,73	31	2.440.713,78
1-ene-22	31-ene-22	26,49%	1,9776%	1,9776%	120.669.411,73	31	2.465.873,08
1-feb-22	28-feb-22	27,45%	2,0418%	2,0418%	120.669.411,73	28	2.299.628,18
1-mar-22	30-mar-22	27,71%	2,0588%	2,0588%	120.669.411,73	30	2.484.398,80
1-abr-22	30-abr-22	28,58%	2,1166%	2,1166%	120.669.411,73	30	2.554.097,66
1-may-22	31-may-22	29,57%	2,1819%	2,1819%	120.669.411,73	31	2.720.649,09
1-jun-22	30-jun-22	30,60%	2,2497%	2,2497%	120.669.411,73	30	2.714.668,21
1-jul-22	31-jul-22	31,92%	2,3354%	2,3354%	120.669.411,73	31	2.912.049,22
1-ago-22	30-ago-22	33,32%	2,4251%	2,4251%	120.669.411,73	30	2.926.407,44

Resultados >> 120.669.411,73 **173.020.313,51**

SALDO DE CAPITAL	120.669.411,73
SALDO DE INTERESES CORRIENTES APROBADOS FOLIO 164	9.163.505,20
SALDO DE INTERESES DE MORA APROBADOS FOLIO 164	30.314.638,33
SALDO DE INTERESES DE MORA DESDE 01/03/2017 AL 30/08/2022	173.020.313,51
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$ 333.167.868,77



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 8 de septiembre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

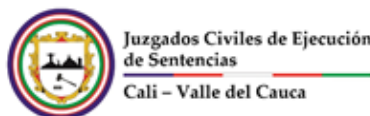
A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 22.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: ACTUALIZO LIQUIDACION, PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DEMANDADO JULIAN ANTONIO VELASCO ARCE, RADICACION 2012-00492-00

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 31/08/2022 9:08



SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas
Teléfono: (2) 889 1593
Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: nubia leonor acevedo chaparro <nubiaacevedo.abogada@hotmail.com>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 20:28

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACTUALIZO LIQUIDACION, PROCESO EJECUTIVO, DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., DEMANDADO JULIAN ANTONIO VELASCO ARCE, RADICACION 2012-00492-00

SEÑOR

JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)

E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIAN ANTONIO VELASCO ARCE

RADICACION: 2012-00492-00

JUZ ORIGEN: 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito aportar en archivo adjunto, la correspondiente actualizacion de la liquidación del crédito.

Cordialmente,

NUBA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO
C.C.NRO. 46.350.607 DE SOGAMOSO (BOYACA)
T.P.NRO. 28.959 C.S.J.

NUBIA LEONOR ACEVEDO CH.
ASESORIA JURIDICA – CREDITO Y CARTERA

SEÑOR:
JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI (VALLE)
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **JULIAN ANTONIO VELASCO ARCE**
RADICACION: **2012-00492-00**
JUZ ORIGEN: **009 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)**

NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Cali, y domiciliada en la misma, identificada con la C. C. Nro. 46.350.607 de Sogamoso (Boyacá), Abogado titulado e inscrito, portadora de la T. P. Nro. 28.959 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada del BANCO AGRARIO S.A., en el proceso citado en la referencia, por medio del presente escrito:

RESPECTUOSAMENTE ME PERMITO ACTUALIZAR LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE DEL CREDITO, LA CUAL PRESENTO EN DOCUMENTO ADJUNTO, ASI:

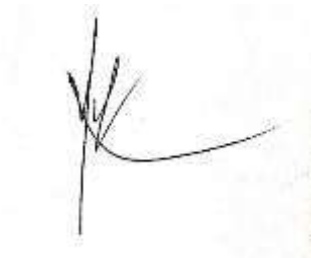
1. PAGARE NRO. 069156100002505 CAPITAL E INTERESES CORRIENTES Y DE MORA POR LA SUMA DE \$ 108.233.600.00 M/CTE

2. PAGARE NRO. 069156100002504 CAPITAL E INTERESES CORRIENTES Y DE MORA POR LA SUMA DE \$ 39.657.873.36 M/CTE

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION:

CONCEPTO	VALOR
LIQUIDACION APROBADA MEDIANTE AUTO No: 1226 DE FECHA 21/07/2021	(\$ 376.301.629.00 M/CTE)
INTERESES DE MORA	(\$ 28.233.600.00 M/CTE)
INTERESES DE MORA	(\$ 10.345.073.36 M/CTE)
TOTAL	(\$ 414.880.302.36 M/CTE)

Del Señor Juez,



NUBIA LEONOR ACEVEDO CHAPARRO
C.C.NRO. 46.350.607 DE SOGAMOSO (BOYACA)
T.P.NRO. 28.959 DEL C.S.J.

PAGARE NRO 069156100002505

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 80,000,000.00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
01/04/2021	30/04/2021	30	1.940	\$ 1,552,000.00
01/05/2021	31/05/2021	31	1.930	\$ 1,595,466.67
01/06/2021	30/06/2021	30	1.930	\$ 1,544,000.00
01/07/2021	31/07/2021	31	1.930	\$ 1,595,466.67
01/08/2021	31/08/2021	31	1.940	\$ 1,603,733.33
01/09/2021	30/09/2021	30	1.930	\$ 1,544,000.00
01/10/2021	31/10/2021	31	1.920	\$ 1,587,200.00
01/11/2021	30/11/2021	30	1.940	\$ 1,552,000.00
01/12/2021	31/12/2021	31	1.960	\$ 1,620,266.67
01/01/2022	31/01/2022	31	1.980	\$ 1,636,800.00
01/02/2022	28/02/2022	28	2.040	\$ 1,523,200.00
01/03/2022	31/03/2022	31	2.060	\$ 1,702,933.33
01/04/2022	30/04/2022	30	2.120	\$ 1,696,000.00
01/05/2022	31/05/2022	31	2.180	\$ 1,802,133.33
01/06/2022	30/06/2022	30	2.250	\$ 1,800,000.00
01/07/2022	31/07/2022	31	2.340	\$ 1,934,400.00
01/08/2022	30/08/2022	30	2.430	\$ 1,944,000.00
Total Intereses de Mora				\$ 28,233,600.00
Subtotal				\$ 108,233,600.00
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital				\$ 80,000,000.00
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0.00
Total Intereses Mora (+)				\$ 28,233,600.00
Abonos (-)				\$ 0.00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 108,233,600.00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 108,233,600.00

PAGARE NRO 069156100002504

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 29,312,800.00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
01/04/2021	30/04/2021	30	1.940	\$ 568,668.32
01/05/2021	31/05/2021	31	1.930	\$ 584,594.94
01/06/2021	30/06/2021	30	1.930	\$ 565,737.04
01/07/2021	31/07/2021	31	1.930	\$ 584,594.94
01/08/2021	31/08/2021	31	1.940	\$ 587,623.93
01/09/2021	30/09/2021	30	1.930	\$ 565,737.04
01/10/2021	31/10/2021	31	1.920	\$ 581,565.95
01/11/2021	30/11/2021	30	1.940	\$ 568,668.32
01/12/2021	31/12/2021	31	1.960	\$ 593,681.91
01/01/2022	31/01/2022	31	1.980	\$ 599,739.89
01/02/2022	28/02/2022	28	2.040	\$ 558,115.71
01/03/2022	31/03/2022	31	2.060	\$ 623,971.80
01/04/2022	30/04/2022	30	2.120	\$ 621,431.36
01/05/2022	31/05/2022	31	2.180	\$ 660,319.67
01/06/2022	30/06/2022	30	2.250	\$ 659,538.00
01/07/2022	31/07/2022	31	2.340	\$ 708,783.50
01/08/2022	30/08/2022	30	2.430	\$ 712,301.04
			Total Intereses de Mora	\$ 10,345,073.36
			Subtotal	\$ 39,657,873.36

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 29,312,800.00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0.00
Total Intereses Mora (+)	\$ 10,345,073.36
Abonos (-)	\$ 0.00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 39,657,873.36
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 39,657,873.36